



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

24 JUL. 2012

1235

DECRETO EXENTO N° 11

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por don **MANUEL ORLANDO LOPEZ URZUA**, R.U.T. N° 09.933.343-k, con domicilio particular en Pasaje A Casa 32 Población Huaiquillo de la ciudad de Curicó; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 115 de fecha 05 de julio de 2.012, Secretaría Regional Ministerial de Salud región de la Araucanía, Resolución Exenta nº MA19-11226 de fecha 23 de julio de 2.012.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **MANUEL ORLANDO LOPEZ URZUA**, Patente Comercial de **CARNICERIA Y ROTISERIA**, en el local ubicado en Avenida O'higgins nº 435 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/MBS/mam.
Distribución:

- Manuel Orlando López Urzua
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

